

Al Despacho del señor Juez el memorial allegado por la parte actora, sírvase proveer, Simacota, 6 de diciembre de 2021

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMACOTA
Simacota, seis de diciembre de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDOS: ZONIA ESTELA ORTIZ BELTRÁN Y JOSE MIGUEL ORTIZ VARGAS
RDO: 687454089001-2018-00153-00.

Practicada la diligencia de remate el día 29 de julio de 2021, dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderada judicial, contra ZONIA ESTELA ORTIZ BELTRÁN Y JOSE MIGUEL ORTIZ VARGAS, radicado a la partida 687454089001-2018-00153-00, se encuentra el proceso al Despacho para decidir si se aprueba el remate efectuado sobre el inmueble embargado que a continuación se determina:

1.- Se trata de un inmueble rural denominado SAN JOSÉ, ubicado en la Vereda Alta Cruz del Municipio de Simacota, con una extensión de 37 hectáreas, cuenta con dos quebradas, pastos mejorados variedad braquiaria, bosques y rastrojos, cercas en alambre de púas con polines en madera, y determinado por los siguientes linderos especiales así: POR EL ORIENTE: Con terrenos de los señores RAMON GONZALEZ y FELIX MARIA SANCHEZ antes, hoy de VIDAL SANCHEZ lo divide la quebrada Cinco Mil, NORTE: Con propiedad de MIGUEL ORTIZ, quebrada Cinco Mil al medio, continua subiendo por un zanjón hondo, propiedades del vendedor, o sea el predio de tres hectáreas que se reservó el vendedor (Custodio Hernández), llega al camino real que conduce a la Finca Serranías, sigue de sesgo a un árbol roble que está en el cerro alto, OCCIDENTE: Con predio de JAIRO ARCE, hoy EDGAR ARCE Y PEDRO AGUSTÍN OLARTE, hoy del mismo EDGAR ARCE, cercas de alambre al medio y continúa con terrenos del mismo vendedor CUSTODIO HERNANDEZ ROJAS, cerro al medio, SUR: Con predios de ROBERTO ZAMBRANO deslindando a la quebrada la Colorada y Encierra. Predio con folio de Matrícula Inmobiliaria N. 321-16380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro. Cédula Catastral 687450001000000140032000000000- Los anteriores linderos fueron tomados de la primera copia de la escritura pública No. 1097 de fecha 22 de septiembre de 2017 de la Notaria Segunda del Círculo de Socorro.

SE CONSIDERA

1. El artículo 455 del C.G del P., subordina la aprobación del remate a condición de que se hayan cumplido los deberes previstos en el inciso 1º del artículo 453 del C. G. del P, en caso contrario aquel precepto prevé que se improbará el remate.

Revisada la tramitación se observa que el bien rematado, fue previamente embargado, secuestrado y avaluado. La providencia que fijó fecha para el remate se dictó sin que hubiera impedimentos para ello (Art. 448, inciso segundo, ibídem) y su contenido se ajustó a lo que el inciso siguiente establece.

2. La publicación del remate se ajustó a los preceptos establecidos en el Art. 450 del C.G.P, toda vez que el listado se publicó en un periódico de amplia circulación regional el día domingo 11 de julio con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate tal y como permite establecerlo la agregación al expediente de la página de Vanguardia Liberal y en la emisora La Caliente 13-30, y se allegó certificado de tradición y libertad del inmueble objeto

de remate expedido dentro del término de que habla el artículo citado.

La diligencia de remate se ajustó fielmente al formalismo establecido en el art. 452 *ibídem*. En virtud a que según el acta de remate, se adjudicó el inmueble objeto de remate al BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con el Nit. No 860.034.313-7, quien a través de apoderado judicial, facultado para ello, allego la oferta en sobre cerrado, por el bien objeto de Litis, así:

Se trata de bien INMUEBLE de propiedad de la ejecutada ZONIA ESTELA ORTIZ BELTRAN, bien que se halla embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, relacionado así: Se trata de un inmueble rural denominado "SAN JOSÉ", ubicado en la Vereda Alta Cruz del Municipio de Simacota, tiene una extensión de 37 hectáreas, cuenta con dos quebradas, pastos mejorados variedad braquiaria, bosques y rastrojos, cercas en alambre de púas con polines en madera, y determinado por los siguientes linderos especiales así: POR EL ORIENTE: Con terrenos de los señores RAMON GONZALEZ y FELIX MARIA SANCHEZ antes, hoy de VIDAL SANCHEZ lo divide la quebrada Cinco Mil, NORTE: Con propiedad de MIGUEL ORTIZ, quebrada Cinco Mil al medio, continua subiendo por un zanjón hondo, propiedades del vendedor, o sea el predio de tres hectáreas que se reservó el vendedor (Custodio Hernández), llega al camino real que conduce a la Finca Serranías, sigue de sesgo a un árbol roble que está en el cerro alto, OCCIDENTE: Con predio de JAIRO ARCE, hoy EDGAR ARCE Y PEDRO AGUSTÍN OLARTE, hoy del mismo EDGAR ARCE, cercas de alambre al medio y continúa con terrenos del mismo vendedor CUSTODIO HERNANDEZ ROJAS, cerro al medio, SUR: Con predios de ROBERTO ZAMBRANO deslindando a la quebrada la Colorada y Encierra. Predio con folio de Matrícula Inmobiliaria N. 321-16380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro. Cédula Catastral 687450001000000140032000000000- Los anteriores linderos fueron tomados de la primera copia de la escritura pública No. 1097 de fecha 22 de septiembre de 2017 de la Notaria Segunda del Círculo de Socorro; por cuenta del crédito ejecutado, crédito que asciende a la suma de \$115.986.193.07, según liquidación del crédito aprobada mediante auto calendarado el 1 de septiembre de 2020.

3. Habiéndose advertido al rematante de la obligación que tiene de consignar el equivalente al 5% del valor del remate por la suma de \$3.004.400.00 por concepto del impuesto para el Fondo para la Modernización Descongestión y bienestar de la Administración de Justicia, Acorde con lo establecido en la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, artículo 12 a nombre de RAMA JUDICIAL IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS –CÓDIGO CONVENIO 13477 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, más el uno por ciento (1%) por concepto de retención en la fuente equivalente a \$600.880.00 a favor de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES., la apoderada del ejecutante allega el recibo de pago datado el 4 de agosto de 2021 donde se observa que se cumplió con el pago del impuesto al remate por el valor ya señalado.

En cuanto al pago del valor de la retención en la fuente, se realizó el pago el 5 de agosto de 2021 del cual se allega la correspondiente consignación por valor de \$601.000.00.

3. Lo anotado constituye antecedente que fundamenta la decisión de aprobar el remate y las demás determinaciones inherentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el remate del siguiente bien: Se trata de bien INMUEBLE de propiedad de la ejecutada ZONIA ESTELA ORTIZ BELTRAN, bien que se halla embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, relacionado así: Se trata de un inmueble rural denominado "SAN JOSÉ", ubicado en la Vereda Alta Cruz del Municipio de Simacota, cuenta con una extensión de 37 hectáreas, cuenta con dos quebradas, pastos mejorados variedad braquiaria, bosques y rastrojos, cercas en alambre de púas con polines en madera, y determinado por los siguientes linderos especiales así: POR EL ORIENTE: Con terrenos de los señores RAMON GONZALEZ y FELIX MARIA SANCHEZ antes, hoy de VIDAL SANCHEZ lo divide la quebrada Cinco Mil,

NORTE: Con propiedad de MIGUEL ORTIZ, quebrada Cinco Mil al medio, continua subiendo por un zanjón hondo, propiedades del vendedor, o sea el predio de tres hectáreas que se reservó el vendedor (Custodio Hernández), llega al camino real que conduce a la Finca Serranías, sigue de sesgo a un árbol roble que está en el cerro alto, OCCIDENTE: Con predio de JAIRO ARCE, hoy EDGAR ARCE Y PEDRO AGUSTÍN OLARTE, hoy del mismo EDGAR ARCE, cercas de alambre al medio y continúa con terrenos del mismo vendedor CUSTODIO HERNANDEZ ROJAS, cerro al medio, SUR: Con predios de ROBERTO ZAMBRANO deslindando a la quebrada la Colorada y Encierra. Predio con folio de Matrícula Inmobiliaria N. 321-16380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro. Cédula Catastral 687450001000000140032000000000- Los anteriores linderos fueron tomados de la primera copia de la escritura pública No. 1097 de fecha 22 de septiembre de 2017 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro; por cuenta del crédito ejecutado, crédito que asciende a la suma de \$115.986.193.07, según liquidación del crédito aprobada mediante auto calendarado el 1 de septiembre de 2020.

PROCEDENCIA DEL INMUEBLE:

Inmueble rural denominado SAN JOSÉ, ubicado en la Vereda Alta Cruz del Municipio de Simacota, y que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 321-16380 de la O.R.I.P.P. fue adquirido por la señora SONIA ESTELA ORTIZ BELTRÁN, por compra efectuada a GLADYS ORTIZ BELTRÁN y LAURA MARIA ORTIZ BELTRÁN, por medio de escritura pública No. 110 de fecha 13 de febrero de 2017 de la Notaría Primera del Círculo del Socorro, de acuerdo a la anotación número 7 del certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 321-16380 de la ORIPP DEL SOCORRO.

SEGUNDO: *DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro que afecta el inmueble con matrícula inmobiliaria 321-16380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander. Librar el oficio respectivo.*

TERCERO: *ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario que afecta el inmueble con la matrícula Número 321-16380 constituido con Escritura pública No. 1097 de fecha 22 de septiembre de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. Librar la comunicación respectiva.*

CUARTO: *NOTIFICAR al secuestre ANDRES DARIO DURAN SANMANIEGO, que han cesado sus funciones como tal y para que haga entrega del bien dado para su custodia a su adquirente tan pronto como se le comunique esta determinación y rinda cuentas de su gestión en el término de diez (10) días. Oficiese para tal fin.*

QUINTO: *EXPEDIR copias del acta de remate y de esta providencia al rematante con el fin de que las inscriba en la Oficina de Registro y la protocolice en la Notaría correspondiente, debiéndose allegar al proceso copia de la escritura.*

SEXTO: *Conforme lo indica el artículo 446 del C. G del P., actualícese la liquidación de crédito en este proceso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

MARTIN GERARDO GARCÍA GUARÍN

linderos especiales así: POR EL ORIENTE: Con terrenos de los señores RAMON GONZALEZ y FELIX MARIA SANCHEZ antes, hoy de VIDAL SANCHEZ lo divide la quebrada Cinco Mil, NORTE: Con propiedad de MIGUEL ORTIZ, quebrada Cinco Mil al medio, continua subiendo por un zanjón hondo, propiedades del vendedor, o sea el predio de tres hectáreas que se reservó el vendedor (Custodio Hernández), llega al camino real que conduce a la Finca Serranías, sigue de sesgo a un árbol roble que está en el cerro alto, OCCIDENTE: Con predio de JAIRO ARCE, hoy EDGAR ARCE Y PEDRO AGUSTÍN OLARTE, hoy del mismo EDGAR ARCE, cercas de alambre al medio y continúa con terrenos del mismo vendedor CUSTODIO HERNANDEZ ROJAS, cerro al medio, SUR: Con predios de ROBERTO ZAMBRANO deslindando a la quebrada la Colorada y Encierra. Predio con folio de Matrícula Inmobiliaria N. 321-16380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro. Cédula Catastral 687450001000000140032000000000- Los anteriores linderos fueron tomados de la primera copia de la escritura pública No. 1097 de fecha 22 de septiembre de 2017 de la Notaria Segunda del Círculo de Socorro; por cuenta del crédito ejecutado, crédito que asciende a la suma de \$115.986.193.07, según liquidación del crédito aprobada mediante auto calendarado el 1 de septiembre de 2020.

PROCEDENCIA DEL INMUEBLE:

Inmueble rural denominado SAN JOSÉ, ubicado en la Vereda Alta Cruz del Municipio de Simacota, y que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 321-16380 de la O.R.I.P.P. fue adquirido por la señora SONIA ESTELA ORTIZ BELTRÁN, por compra efectuada a GLADYS ORTIZ BELTRÁN y LAURA MARIA ORTIZ BELTRÁN, por medio de escritura pública No. 110 de fecha 13 de febrero de 2017 de la Notaría Primera del Círculo del Socorro, de acuerdo a la anotación número 7 del certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 321-16380 de la ORIPP DEL SOCORRO.

SEGUNDO: *DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro que afecta el inmueble con matrícula inmobiliaria 321-16380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander. Librar el oficio respectivo.*

TERCERO: *ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario que afecta el inmueble con la matrícula Número 321-16380 constituido con Escritura pública No. 1097 de fecha 22 de septiembre de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. Librar la comunicación respectiva.*

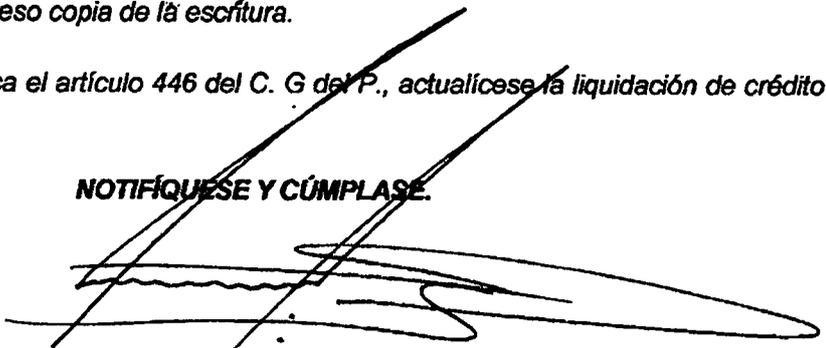
CUARTO: *NOTIFICAR al secuestre ANDRES DARIO DURAN SANMANIEGO, que han cesado sus funciones como tal y para que haga entrega del bien dado para su custodia a su adquirente tan pronto como se le comunique esta determinación y rinda cuentas de su gestión en el término de diez (10) días. Oficiese para tal fin.*

QUINTO: *EXPEDIR copias del acta de remate y de esta providencia al rematante con el fin de que las inscriba en la Oficina de Registro y la protocolice en la Notaría correspondiente, debiéndose allegar al proceso copia de la escritura.*

SEXTO: *Conforme lo indica el artículo 446 del C. G del P., actualícese la liquidación de crédito en este proceso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


MARTIN GERARDO GARCÍA GUARÍN